



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), diecisiete de noviembre de dos mil veintidós
Rad. 631304003002-2009-00428-00
Sust. 471

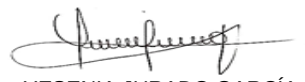
Previo a resolver el despacho sobre si se aprueba o modifica la liquidación adicional del crédito presentada por el señor apoderado judicial de la parte actora, obrante en la casilla 004 del expediente digital, se le requiere para que informe al despacho si dentro del mismo se han presentado abonos a la obligación, toda vez que la liquidación allegada al despacho en fecha 31 de julio de 2019 y aprobada mediante auto del 11 de septiembre de esa misma anualidad, presenta un saldo de \$15.960.000,83, cifra muy superior a la liquidación del crédito presentada el día 20 de octubre pasado, la cual arroja un monto de \$10.296.299,49.

NOTIFÍQUESE

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA
JUEZ

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 182
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2621e703a18f1969a248b519b92c99e30ad7dc70c9f473e9b97e74d863a238b2

Documento generado en 17/11/2022 04:02:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>